



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2021-00178-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	GLORIA PIEDAD ARBELAEZ
SANCHEZDEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG-

El escrito de reposición presentado por la entidad demandada , contra el auto de fecha 01 de abril de 2022 mediante el cual se resuelve excepción previa, disponible en el link

[018RecursoReposicion](#)

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011, hoy ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 18, 19 y 20 de abril de 2022

Inhábiles: 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2022



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia, Quindío, 08 de abril de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.".

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria